

RESOLUCIÓN No.

(000102)

23 ENE. 2013

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de Económicas”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día 30 de Octubre del año 2009, según consta en el Acta N°0065 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **ELIANA FORERO ERAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.548.550 expedida en Barranquilla- Atlántico.

La señora **ELIANA FORERO ERAZO**, mediante escrito de fecha Diciembre 19 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Constancias por Perdida y/o Elementos (policía Nacional de Colombia)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de Acta de Grado
- Fotocopia del Diploma

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:1328, del Libro: 01-E, Acta de Grado: 065, Folio N°37, con fecha de registro Octubre 30 de 2009.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, de la señora **ELIANA FORERO ERAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.548.550 expedida en Barranquilla- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 454, Folio 13, Acta de grado No. 065, Fecha de Grado: Octubre 30 del año 2009**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

 Vó.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez